Viérnes 23 de Octubre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Núm. 552

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA PÚBLICA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TELEGRAMAS

Rosario, Octubre 22.—*Al Dr. Juarez Celman.*—El Centro «Juventud Liberal» permanece y permanecerá siempre unido y entusiasta sostenedor de su popular candidatura á la Presidencia de la República.

Cúmplenos así declararlo por formar parte de dicho Centro los que suscriben.

Saludan á Vd.—Mauricio Casse, C. Regúnaga, Abertano Quiroga, Mariano Orgaz, Roque Solares, José M. Aldao, Federico Medina, Fco. Chirino, Manuel Arnaldi, Tomás Angueiro, Meliton Sanchez, Alejandro Bernaldez, Tomás Ferreyra, Laurente Nourtubey, Miguel Rueda, Constancio Funes, Manuel Escobar, Carlos Ruiz, Casildo Correa, Adolfo Braquet, Nicasio Sanchez, German Pessan, José Lopez, Pablo Godoy, Juan Casagno, José Bonavia, Vicente Ruiz, Estévan Robirosa, Enrique Zolezzi, Rosario Coria, Fermin Machado, Bartolo Piñero, Amadeo Albornos, Arturo Graub, Eliseo Ferreyra, Ramon Blanco, Pablo Garcia, Julio Zaccone, Exequiel Oromé, Saturnino Gatica, Servando Bayo, Salvador Auguero, Sebastian Ortiz, Eduardo Beerstecher, Alejandro Monteverde, Moisés de la Puente, Francisco Medina, José Rojas, C. Casas, Victor Pessan, Enrique Vilche, Floro Gilgorri, M. L. Bayo, Genaro Caseres, E. Arias, C. Suarez, Juvenal Urtubey, Agustin Lantero, Custodio Espinosa.—*Ernesto Moveau.*

—

Santa Fé, Octubre 23—*A Antonio C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.*—Anoche el Dr. Zeballos fué objeto de manifestacion entusiasta de la juventud santafecina; pronunció dos brillantes discursos, que electrizaron la concurrencia. Vivóse calurosamente al General Roca, al Dr. Juarez, Dr. Zeballos, Sr. Cambaceres y Dr. Pellegrini. Santa Fé está de felicitaciones con Zeballos aquí.—*Ramon J. Lassaga.*

—

Santa Fé, Octubre 22.—*Al Dr. M. Juarez Celman.*—No puedo describirle propiamente las manifestaciones que he recibido aquí. Serenatas, aclamaciones, flores, todo cuanto un pueblo puede ofrecer á un hombre público, me ha sido ofrecido con entusiasmo, asociándose al regocijo popular damas distinguidas de esta sociedad.

Su nombre y el de los altos Gefes del partido han sido aclamados.

La saluda su amigo.—*Estanislao Zeballos.*

—

Ramallo, Octubre 22.—*Al Dr. M. Juarez Celman.*—Queda instalado el Comité en este Partido.

Reina gran entusiasmo.

Lo felicita su amigo.—*B. H. Zapiola.*

—

San Luis, Octubre 20.—A FÍGARO.—Como en los Domingos anteriores, hubo gran mayoria juarista en la inscripcion. Inscribiéronse cuatrocientos diez y seis ciudadanos.

Rochistas é Irigoyenistas han agotado completamente sus elementos.—*Corresponsal.*

—

Catamarca, Octubre 22—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comite Nacional.*—Recibí el telegrama que publicamos para desautorizar tanta mentira.

El partido juarista de esta Provincia, compacto y unido, sostendrá la candidatura Juarez Celman, haciéndola triunfar en todos los Departamentos.

La falsa prédica de los adversarios no encuentra aquí éco alguno. Saludámosle—*Uladislao Augier,* Presidente; *F. Romay,* Secretario.

—

Ramallo, Octubre 22.—*Al señor Presidente del Comité de la Provincia, Dr. D. N. Quirno Costa.*—Bajo su Presidencia honoraria instalé el Comité, de la manera siguiente:

Presidente, Miguel Nievas; Vice-Presidente, Felipe Olmedo y Diomiciano de la Sota; Secretarios, Vicente Nunez y Agustin Ramos; Delegados, Daniel M. Escalada y Benjamin H. Zapiola.—*B. H. Zapiola.*

CÁMARA DE LO CIVIL

LA ESTADÍSTICA DE SUS CAUSAS

Entre las buenas disposiciones que contiene la ley orgánica de los tribunales de la Capital, se encuentra la que impone á las Cámaras la obligacion de pasar anualmente al Ministerio respectivo, una memoria que contenga el movimiento de la Administracion de Justicia en su ramo correspondiente.

Esta obligacion responde á la conveniencia y á la necesidad de que el público conozca la labor de sus mandatarios, á la vez que á constituir un estímulo constante, para que estos llenen cumplidamente los deberes de sus cargos respectivos.

La ley ha supuesto, por otra parte, que los funcionarios públicos, y especialmente los que desempeñan los mas elevados puestos de la Administracion, no pueden faltar á la verdad en sus informaciones al Poder Ejecutive y al Congreso sobre los trabajos que hayan ejecutado. De ahí que la fé pública acompañe á todas esas informaciones, sin que sea permitido pensar que en ellas pueda haberse deslizado la superchería ó la mentira al amparo de la respetabilidad y seriedad completas que es natural atribuir á los altos funcionarios públicos.

De ahí tambien que, cuando la Cámara de lo Civil ha presentado en números desnudos la estadística de su despacho anual, como la del movimiento de la Administracion general de Justicia, haya sido creida á pié juntillo, cuando aseveraba que *su trabajo no ha sido jamás superado por ningun otro tribunal colegiado en la República.*

Simbargo, toda esta alabanza vana y pueril está fundada sobre una superchería, que es posible que sea la obra esclusiva de la secretaria de Cámara, como alguien nos lo ha insinnado, pero que no por esto dejaria de ser superchería, pues que en el hecho se ha dado á la estadística presentada al Ministerio respectivo el significado de una labor que no ha sido hecha por la Cámara en lo Civil.

Desde luego, la estadística de la Cámara no lo es sino en el nombre; porque no es estadística eso de asignar números arbitrarios con numeraciones mas arbitrarias aun para decir que se ha trabajado mucho.

Dice la Cámara en su último informe que ha dictado:

Sentencias definitivas durante el año de 1884	111
Idem interlocutorias	493
Total	604

Ella no enuncia cuales son las causas falladas, como debe hacerlo; porque así como en la estadística de los colegios y escuelas que publica el Ministerio del ramo, se consignan los nombres de todos los alumnos que han dado exámenes á fin de año, así tambien ha debido y debe la Cámara designar, por sus respectivas carátulas, las causas que falla anualmente, enunciando á la vez la naturaleza de los juicios ó de los incidentes en que ha dictado sus resoluciones.

La Cámara no lo hace, porque esta omision le permite faltar á la verdad con relativa impunidad, presentándonos como sentencias definitivas las que dicta en los juicios sumarios de ejecucion, posesion, etc., á favor de un *pequeño* cambio de nombres en la clasificacion de las mismas. Si pues, en vez de presentar sus apuntes arbitrarios en la forma que lo hace, tuviese el cuidado de decir:

Sentencias definitivas en juicios ordinarios	*tantas*
Id id id id sumarios	«
Id id id id interlocutorias	«

entónces habria dado á la opinion base verdadera para juzgar de la importancia de sus trabajos, y solo así le sería permitido hacer su propia alabanza, si de las cifras consignadas resultase, en efecto, que habia dictado un número bastante de verdaderas sentencias definitivas que le hiciesen acreedora á un aplauso.

Y aun con esta enunciacion seria posible el error, y con ella sola no se llenarian los objetos sociales y legales que se han tenido en vista al imponer á la Cámara la obligacion de presentar esa estadistica, que no responde, de seguro, al solo propósito de saber *si trabajan ó no los señores miembros de los Tribunales.*

Lo correcto, lo que cuadra á la seriedad de tan alto tribunal, es pues que haga verdaderas estadísticas con la clasificacion, por juicios, de las causas que falle, porque solo de esta manera adquirirá la Cámara Civil, sorprendida en flagrante delito de alabanza inmerecida, el derecho de que se le crea bastantemente laboriosa, como para salvar el decoro personal de sus miembros, vivamente comprometido por el relativo y muy grave abandono de sus deberes en el pasado.

Terminamos por hoy nuestra excitacion á la Cámara Civil á mayor labor, declarando que reservamos para ocasion ulterior nuestros mas preciosos informes—así como el estudio comparativo, documentado, de los trabajos de esta Cámara respecto de la de lo Comercial, á quien rendimos ahora el tributo de nuestro aplauso, porque cumple con su deber.

LOS DE AQUÍ Y LOS DE ALLÁ

No es correcta la conducta que la prensa rochista de la Capital observa con sus correligionarios de Tucuman.

Es algo menos todavia: es altamente reprochable.

Prensa esencialmente bullanguera y chismosa, compradora de pleitos, habla hasta por los codos á propósito de todo, y grita á propósito de nada y chilla fuera de todo propósito;—pero no tiene una palabra de reprobacion ¡una siquiera! para condenar los atentados consumados contra sus amigos de aquella Provincia.

Allá está imperante la mazorca, como consecuencia de la federacion en el Gobierno, y *La Razon* (el órgano mas caracterízado del rochismo en el Norte) clama á grito herido, y clama con razon; pero la prensa rochista de aquí parece ocupada de comer lana.

Ni un eco simpático ó siquiera conmiserativo encuentran sus clamores. Cualquiera diria que los diarios de Rocha en la Capital se han mordido la lengua.

Entre tanto, si la Policia de Córdoba arresta por vago ó escandaloso un pilluelo de doce años de edad; ó si la Policia de Santiago del Estero se apodera de la persona de un borracho; ó si un grupo de pueblo travieso no lo deja acabar á D. Bernardo en Catamarca, remueven cielo y tierra y aturden al mundo entero.

Y no se trata de amigos de los rochistas: se trata de presuntos aliados y simplemente estraños. Son pleitos agenos que ellos toman por purito amor al arte.

Sus amigos de Tucuman, entre tanto, jímen,—y no hay para ellos una palabra de aliento!

Véase siquiera este parrafito de *La Razon* de Tucuman, tomado de un artículo conmovedor en que se habla de *estado de sitio, supresion de garantias individuales, usurpacion de derechos, despotismo, arbitrario, mazorcadas,* etc., etc.

Dice así:

« Un comisario de policía sentenciado á presidio por homicida y que ejerce autoridad « sobre los hombres honrados sin haberse « satisfecho la vindicta pública; una tentativa « de asesinato contra varios opositores realizada por ese mismo comisario; un oficial de « policía de negros antecedentes mal hiriendo « á un vecino de Monteros, sin mas delito que « ser rochista y haber dicho cuatro verdades « á la autoridad principal de esa villa; un irigoyenista *enragé* que atenta contra la vida « de un General de la Nacion; una policía secreta que atropella, hiere y hace salir de « los cafés no solo á los ciudadadanos sino « á los mismos oficiales de la gendarmería; « prisiones sin causa de personas honradas « realizadas por los pillos; todos estos actos « y otros muchos que omitimos cometidos « impunemente, prueban hasta la evidencia « que algun fondo de verdad hay en la anunciada evolucion.»

Y estas cosas no reciben de la prensa rochista de la Capital ni los honores de la trascripcion!

Eso, francamente, no está lindo!

MÉTODO ALIENISTA

El Licurgo de los gaiones *por lotería,* vuelve á echar en el platillo de la discusion su larga tizona, diciendo:

«Declaro, mientras conserve el aliento, en nombre de sesenta años de vida pública, intachable, y de estudio de las leyes en que reposa el gobierno, *que los militares tienen los mismos derechos que los ciudadanos, de tener opiniones politicas contrarias á las que sostenga el Presidente accidental, pues estando abiertas á todos los partidos las urnas electorales, deben ó pueden echar su prestigio personal en la balanza, como viejos servidores de la patria, y casi responsables de su porvenir*».

—Lo dice algun ordenancista á quien una leyó la costumbre, da autoridad en la materia?

—Nó.

—Lo dice algun gefe del ejército, que por el número de combates á que asistió, por sus largos servicios militares, tenga Dios aparte para decir estas cosas?

—Nó.

—Quién lo dice?

—Un pseudo militar que no tiró jamás del gatillo de una pistola frente á los enemigos de su patria.

Un legislador *ad libitum,* nombrado por sí mismo, que no hace diferencia entre las ordenanzas que rijen al ejército Yankee y al sud-americano.

El hombre hace jurisprudencia para el universo; para qué ha de andar con pequeñeces.

El asunto está clarito. En Norte América se hacen así las cosas, y Licurgo dice que lo mismo debemos hacer nosotros.

Lo síngular del caso, es que siendo la caricatura de un militar, está patentado para decir cuanto se le antoje, por mas subversivo que sea.

No está sujeto á ningun procedimiento sério, porque á él le falta la seriedad de las personas responsables.

Se le permite que diga:

—Yo lo digo.

Así es; sín que nadie me retruque, porque *ego sum, qui sum, qui futurus sum.*

Tambien D. Eusebio era irresponsable.

∴ Son privilegios de un estado patológico determinado.

Los generales no dependen del ejército; ellos pueden penetrar en los cuarteles cuando se les antoje, y hacer y decir allí lo que les dé la gana.

Así lo dice el Licurgo de azúcar.

De modo que los generales rochistas ya lo saben: pueden ir á un cuartel, proclamar la tropa, y al grito de ¡viva Rocha! derrocar al Poder Ejecutivo, que es mucho menos que un general de cerebro reblandecido.

Un hecho de estos seria divertidísimo.

No está autorizado por Montesquieu ni Story; pero Licurgo lo dice, y Esparta debe callar.

No hay chalecos de fuerza en plaza; ya no tiene salida esta mercancia, desde que los locos andan sueltos.

Un boticario loco, se empeñó para que lo hiciesen obispo, y aunque no sabia ni tomar el cayado, se le hizo ese favor.

En una procesion de *Corpus Christi,* se apareció en camisa.

El pueblo devoto se escandalizó, é hizo insinuaciones para que se llevase al obispo al manicomio.

—Señores, dijo el representante de la autoridad, este hombre es irresponsable: está loco.

—Y por qué lo hicieron obispo? preguntó el pueblo.

—Porque la moderna terapéutica aconseja no contrariar á los locos.

Es un nuevo método alienista.

SALTA Y SANTA FÉ

Bueno. Sigan ustedes haciendo cálculos alegres y contando votos en los dedos. Sigan comparando *las probabilidades* de un candidato con las de los otros. Es un inocente pasatiempo.

Pero, entre tanto, no se olviden de leer *La Prensa,* diario carreta, pero regularmente bien informado en política.

Ella asegura en su número de ayer que las Provincias de Salta y Santa Fé tambien responden á la candidatura del Dr. Juarez Celman.

Y eran las únicas que FÍGARO habia colocado hasta el presente en la categoría de las *dudosas!*

Qué le faltaría, pues, á nuestro candidato para contar con los votos de toda la República?

Entrando las Provincias de Salta y Santa Fé, no quedan afuera mas que el oficialismo mashorquero de Tucuman y el oficialismo ratero de la Provincia de Buenos Aires.

El primero, para don Bernardo; el segundo, para el Dr. Rocha.

Con esos elementos, van á hacer sociedad: á partir las utilidades.

Rocha tomará la Presidencia de la República é Irigoyen la Vice-Presidencia:—cada uno toma en el reparto una parte proporcional á la que dá.

Es el mismo caso de aquellos dos indigentes que se lamentaban de su miseria, y acabaron por hacer sociedad para fundar un gran banco de descuentos.

JESUITAS

Segun el diario ultramontano *La Armonia,* en 1867 alcanzó el número confesado de los afiliados, á 8000. Innumerable es el ejército de los jesuitas de levita, como Estrada, Gorostiaga, etc., é incalculables son sus alumnos.

En las *Misiones Católicas* se lee el censo de sus misioneros en 22 campos de batalla; hay 1174 de esa órden (673 sacerdotes, 174 profesores y 327 legos). Colocados en 2500 estaciones, poseen 2386 iglesias y capillas; dirigen 2271 colegios, entre los cuales hay 52 institutos de enseñanza superior, con 78598 alumnos; sostienen 72 hospicios de huérfanos con 10426 niños y 19 hospitales.

Además se cuentan como confesores, directores especiales, 980 sacerdotes, 758 profesores y 680 legos. En suma, 3592 soldados de San Ignacio de Loyola en las misiones paganas.

Se sabe cuán grande fué el conflicto del papado con la Italia, respecto á los bienes de la *Propaganda fide,* instituto que forma y educa esos misioneros y manda vicarios apostólicos y obispos *in partibus.*

Para conservar sus bienes de *mano muerta,* provocaron los Jesuítas la intervencion de España y de los Estados Unidos, contra Italia.

En relacion con la *Propaganda* está en Lyon la sede de la asociacion misionera y de sus anales, recojiendo por año mas de cuatro millones de francos.

En *El Salvador,* en *San José* de Buenos Aires, en la *Inmaculada Concepcion* de Santa Fé como en todos los establecimientos del *Sagrado Corazon,* se enseña la política de los intereses de la Iglesia, sin piedad para la familia y para la patria.

Despues de haber convertido todos los artículos del credo en uno: creo en el infalible, van á reducir todos los derechos del ciudadano á uno: el de restaurar el poder temporal del Papa.

Estan esperando al Presidente del Syllabus, al Nuncio (alias Gorostiaga), como reconstructor del reinado social.

Sin embargo, en vano han andado sus emisarios en el mundo derramado la sangre, gastando cantidades inmensas de dinero, sorprendiendo la conciencia de los gobernantes, de los confesores, de las mujeres, sus instrumentos pasivos.

En vano han formado con su molde la juventud, han pactado con todas las pasiones humanas, han jugado todos los roles; han provocado la revolucion para reinar por el terror ó la conservacion de todas las prerogativas y de todas las iniquidades sociales.

Con todas sus maquinaciones, su astucia y su diplomacia, está cayendo su autoridad y su autocracia.

En frente de la *compañía* que tuvo preso en su penitenciaria al Arzobispo Aneiros y al clero argentino, imponiéndole sus *Ejercicios* políticos, se levantará la Nacion nueva, el Estado moderno para sustraerse á la dominacion papal y restituirnos á nosotros, los proscriptos, los parias en la patria, la libertad de nacer y de casarnos civilmente.

ROSA ALLENDE DE FUNES

Acaba de morir en Cordoba la distinguida dama cordobesa Dª Rosa Allende de Funes, señora de grande instruccion y virtudes ejemplares.

Pertenecía á la familia del Coronel D. Santiago Alejo de Allende.

Era la esposa del caballero D. Félix Funes, hermano de la señora del General Roca y de la del Dr. Juarez Celman.

Ha fallectdo el dia 21 del corriente, de una enfermedad rápida.

Este triste acontecimiento enluta distinguidas familias de Córdoba y de esta Capital.

Siempre que una sombra de muerte pesa sobre un hogar, hasta el descreído se descubre y ora.

PALABRAS DE BELIN

Belin es personaje, por ser nieto del sobrino de su tio. Por consecuencia, hay que dejar constancia de sus palabras.

Era en el paseo del *General* á La Plata. Dragoneaba de rochista, á fuer de buen bibliotecario en la Provincia, y hablaba con entusiasmo contra Juarez Celman.

Decía así, textualmente:

—Es tan imperiosa la necesidad de combatir la imposicion de Juarez á nombre de su parentesco con Roca, que *hasta la gente delicada* y *honrada, tendrá que unirse á Rocha!*

Así lo ha dicho!—muchos, muchísimos lo oyeron:—lo oyeron todos! Que se lo pregunten al señor Funes!

Es justicia que ellos se hacen.

FÍGARO no pone ni quita una palabra.

ASÍ ESTÁ LINDO!

El loco por la pena es cuerdo.

Ate su perro, don Bernardo!.... don Bernardo, ate su perro! le hemos venido diciendo desde hace muchos dias.

Nada!—*El Orden* seguia insultando al Dr. Juarez Celman *en el mayor órden*, mientras nosotros le guardábamos al Dr. Irigoyen toda clase de miramientos, consideraciones y respetos.

—Ate su perro, señor!—ate su perro!

Nada! *El Orden* continuaba imperturbable.

Pero no hay medida que no se llene!—A las largas, nos hemos visto en la dura necesidad de ponerle la mano encima á ese figuron de chaleco colorado.

Aflojó en el acto!—Véase *El Orden* de ayer.

—Ya viene mansito, diciendo que todos somos civilizados y que debemos tratarnos con muchísima blandura.

Bueno!—Pero convengamos en que la receta fué eficaz, y sigamos en paz.

TORTUGA POLÍTICA

Estimado FÍGARO:

Existe en Nueva York una costumbre original, puramente yankee.

Cuando un restaurant principal recibe una tortuga de tamaño mayor, la coloca de espaldas en la vereda frente al establecimiento, en seguida escriben con tisa en la cáscara: «Mañana me servirán en sopa aquí».

Pues bien, pasad por la imprenta de *La Nacion*, y allí vereis tendida de espaldas á los rayos del sol caliente la famosa tortuga gorostiaguista. Lleva en sus labios una sonrisa benigna, apacible y menea la cabeza de ese modo vago y soñoliento que caracteriza á este interesante animal.

Feliz tortuga! Cree sériamente que tiene un rol político, ignora completamente la inscripcion que la Opinion Pública ha escrito sobre su cáscara:

«En Febrero me servirán en sopa á beneficio de los rochistas!»

S. S. S.

Frank S. Livingston.

Octubre 22 de 1885.

ROCHA Y WILDE

El Dr. Rocha hace decir en su diario que el Dr. Wilde es como médico un inepto.

El Dr. Rocha no pensaba esto en otra época, pues todos los hijos que tuvo antes de ser millonario, nacieron en manos del Dr. Wilde.

COSAS DE CASA

El General Campos llegó de Entre Rios, refrigerado y descansado de las fatigas de la proclamacion del 27.

Llega á tiempo para leer la órden general y saborear los párrafos de su colega el General D. Domingo (a) el *muchacho del cura.*

Ni llamando por edictos á los irigoyenistas, consigue *El Mensagero* llevar un santafecino libre á la mesa de inscripcion.

No van mas que los esclavos de Zavalla.

Los esclavos están cohibidos, Sr. *Mensajero*, y la Santa Federacion es un recuerdo solamente.

El Demócrata pide de favor que lo acusen.

Quién?

Era necesario que existiese otro *Demócrata* en igualdad de condiciones con ese que anda por La Plata y el Banco, para que hubiese un acusador.

Acusar al *Demócrata!*

A dónde iriamos á parar?

Esa clase de diarios, viven perpétuamente acusados; pero no ante jueces, sinó ante los dependientes de despachos de bebidas.

Entre un fraile y un abogado, habrá un duelo á espada, en Santa Fé.

Así es otra cosa. Si el fraile no afloja, deben concedérsele derechos de persona y aun admitir que se inscriba.

Casi es un ciudadano.

A que no hace otro tanto Aneiros?

Todos los profesores de orquesta de Buenos Aires, sin escepcion, cayeron sobre *El Loro Blanco.*

Y como lo ponen, Dios de Dios!

Oigan; hablan los profesores:

«A fin de que el público tome el pulso á los argumentos de los defensores de Ciacchi—léase localidades y algun lunch—trascribimos á continuacion un monton de necesades debidas al inepto sueltista de *El Nacional*, que parece haber escrito con una pluma de gallo mestizo, de aquellos que en lugar de hacer frente á su adversario con el pico y espolones—es decir, con argumentos sólidos, no hacen mas que cacarear».

Los gansos de Alberú, no aciertan en un graznido; todos los dan fuera de tono.

En cambio los profesores les pusieron la señal en la cresta, á esos gallos de mala ralea que cacarean al rededor del *Loro Blanco.*

Es una leccion bien dada y á tiempo.

Que se corrija *El Loro Blanco*, aunque sea las patas.

Entre *La Voz de Aneiros* y *La Lechuza* está zarandeándose *El Orden.*

Lo van á matar,
Lo van á comer,
Lo van á dejar
Sin saber que hacer.

El Príncipe José Manuel, defendió al cura Cau.

Esto es improcedente. El único habilitado para hacer la defensa de Cau, era el Dr. Albarracin, segun el reciente honor que le dispensó la Sociedad Protectora.

D. José Manuel no puede hacer defensas, sin permiso de la Sociedad Protectora de Animales, ni á favor del mas flaco rocin.

Un diario Santista de Montevideo dice, que los argentinos protegen á los orientales emigrados.

Que esta proteccion no debe darse.

Que los que se vienen huyendo de Santos, no merecen sinó que los ahorquen.

Qué...

Bueno, hombre, bueno; el mundo está enterado de todas esas limpiezas.

Den el punto por bastante discutido y sigan apretándole el pescuezo á la República Oriental.

Un buque salido del puerto de Montevideo, que había olvidado sus papeles de despacho, se aproximó á la costa, despues de anochecer, y puso en revolucion á Santos y sus genízaros.

Cómo tendrán la conciencia los que así se asustan!

Fragmento literario de *La Vizcacha*, escrito para que lo entienda el que pueda:

«*Mea culpa!! Mea culpa! Mea maxima culpa!!...*

Mas me valiera haber nacido airado de esta mano profana y atrevida:—mas me valiera haberme espuesto en jarras al empuje formidable, de un fornido toro de Veraguas,—antes que iluso,—en mi ignorancia crasa,—diérame el diablo, por esponerme necio, á la furia mas ticada, de un señor... n. n. enfurecido.

Mi Dios pequé!...

Iras del cielo que os mostrais airadas con el bárbaro pecador empedernido,—miradme ¡por piedad! (si ojos teneis) mudo de espanto y de pavor transido, espiando mi falta tremebunda, aquí, en el fondo de mi pecho atribulado...

Angeles y serafines de las americanas naciones, vírgenes y santos de la celeste corte, interponed, ¡por Dios! vuestra influencia generosa, para que la divina Providencia me sustraiga, á las garras despiadadas de esas *aguilu has fieras, de sublime pensamiento humano*».

El hombre que escribió eso
Debe sufrir de un infarto;
Tal vez ha comido queso
Y está en cuclillas: de parto.

—Adios, pueblo! dijo Rosas,—esclamó un rochista al leer la disposicion del Ministro de la Guerra.

Ya entre nuestras masas proclamadoras no relumbrarán palmas de Generales.

Nosotros que cifrábamos nuestro orgullo en esos uniformes!

Ahora que habíamos logrado cuatro figurantes, con los cuales nuestro *querido atorrante* se pavoneaba en un palco del teatro Colon, viene el Ministro y nos apaga la vela.

—No entiendo bien eso, dijo otro rochista absurdo.

—Pues es muy fácil. Figúrate que un joven lee una carta de su novia, á la luz de una vela, y cuando vá á leer la hora de la cita, un travieso sopla la luz, y el novio se queda á oscuras, oprimiendo el párrafo deseado entre los dedos.

Pues así nos ha sucedido á los rochistas.

Cuando brillaban entre nosotros cuatro entorchados del ejército, se acerca el Ministro, sopla y nos deja á oscuras.

Barceló, el joven que sosegó los desasosiegos de Contreras, fué puesto en libertad; pero el lupanar que regenteó Contreras, no desapareció: ha cambiado de dueño solamente.

Quién heredó la concesion?

Ya lo diremos.

El Quilmero trae de FÍGARO el artículo crítico intitulado: *Los cuervos*; *La Montaña* el artículo político: *Del Valle y Moyano* y *La Convencion* el artículo político intitulado: *No habrá pacto.*

PUBLICACION OFICIAL

República Argentina

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.

Al Señor Gefe de Estado Mayor General del Ejército.

He puesto en conocimiento de S. E. el Señor Presidente la nota de V. S., á la que acompaña un ejemplar del periódico *El Diario*, en cuyas columnas editoriales se publica un discurso que se dice pronunciado por el Señor General D. Napoleon Uriburu.

Habiendo el General Uriburu hecho saber que solo por error del periódico mencionado ha podido atribuírsele dicho discurso, qne fué pronunciado por un ciudadano en una reunion política en la Provincia de Tucuman, no hay lugar á una resolucion al respecto, pero debo aprovechar esta oportunidad para recordar ciertos principios que amenazan ser desconocidos, con sério perjuicio de la disciplina y que tolerados pueden dar orígen á males gravísimos.

Si bien en cada militar hay un ciudadano, éste al aceptar el honor de vestir el uniforme y ceñir la espada del soldado, sabía que ese honor que aceptaba voluntariamente le daba derechos y le imponía deberes especiales.

El primero y mas sério es la sujecion estricta á los preceptos de la disciplina, que es para el ejército el secreto de su fuerza y, para la sociedad, garantía de órden y de su propia seguridad. La base de la disciplina es la subordinacion y respeto hácia el superior en toda la jerarquía militar.

Esta subordinacion y respeto no rije solo para los actos del servicio, pues está espresamente establecido en la ley militar, que debe resaltar en todos los actos en que intervenga un militar y en el que directa ó indirectamente se refiera á su superior.

Cuanto mas alta sea la jerarquía militar, mas grave es el desconocimiento de este deber, puesto que el prestigio de su rango dá mas trascendencia á sus actos, que deben siempre ser ejemplo para el inferior.

El ejercicio de los derechos que debe ejercer como ciudadano, no es incompatible con estas exigencias de la disciplina, puesto que para ese ejercicio no es indispensable la manifestacion pública de críticas y censuras que siempre la pasion y no siempre la justicia inspiran.

Es timbre de honor para nuestro ejército que al través de nuestra ajitada vida política, en la que mas de una vez ha sido llamado á intervenir y combatir la anarquía, ha mantenido siempre su tradicion de disciplina, y fiel á sus deberes, se haya conservado ajeno á ajitaciones y pasiones transitorias.

Esta tradicion tiene que ser celosamente mantenida, para honor del ejército y garantía de nuestro porvenir político.

Es tambien una falta grave á la disciplina la discusion pública entre militares de actos reservados al juicio de sus superiores, pues importa desconocer los remedios legales que las leyes militares establecen, para recurrir á juicios públicos que ellas no reconocen y concluir por escándalos que ellas condenan.

Teniendo en vista estas consideraciones y para que ellas sean observadas, dispondrá V. S. que en la Orden General del Ejército se haga saber lo siguiente:

1º Que no le es permitido á ningun militar en servicio activo formar parte de centros políticos, ni asistir á reuniones de carácter político. Los militares de la reserva no podrán concurrir á dichas reuniones, de uniforme.

2º Es igualmente prohibido á todo militar, criticar públicamente de palabra ó por escrito los actos del Gobierno ó de sus superiores gerárquicos.

3º Es prohibido á todo militar hacer publicaciones en la prensa periódica bajo su nombre propio ó bajo un pseudónimo, que tenga por objeto discutir ó criticar actos que se relacionen con el servicio.

Los que contrariasen á esta disposicion, serán sometidos á juicio.

Dios guarde á V. S.

C. PELLEGRINI.

Octubre 16 de 1885.

Hágase saber por la Orden General, comuníquese con trascripcion á quienes corresponde y publíquese.

Viejobueno.

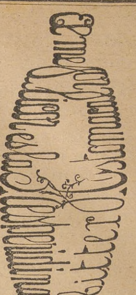

s19 perm.

ESPECTÁCULOS

Teatro de la Opera—Empresa y Direccion: Ma'ckay, Gran compañía cómico-dramática española, bajo la direccion del reputado actor D. Ricardo Zamacois—Sábado 24 de Octubre—Gran Funcion Extraordinaria á beneficio de la primera dama jóven, señorita Elisa Bardo, con el drama nacional en tres actos titulado: «Salvado» terminando con la pieza en un acto y en verso «Don Quijote en varios aires».

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—LOS SECRETARIOS s1

AVISOS

Se alquilan Dos grandes piezas con buena luz por 20 pesos moneda nacional. Arenales 442 (altos) frente á la Plaza 6 de Junio. o22 v24

Centro de colocaciones Y Comisiones de A. Godoy, Piedad núm. 1097, se encarga de la venta de fincas y negocios, de alquilar casas y piezas, colocaciones, etc.

A las cocineras, mucamas y niñeras, se les da colocacion gratis. o22 v31

Acciones á ubicar A los señores militares que hicieron la campaña al Rio Negro y quieran vender los derechos á la tierra que les corresponde, pueden ocurrir á la calle San Martin 82, escritorio núm. 6 (patio). o15-v30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el érmino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot «Aurora» que se encuentra á pique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Domingo Estalevanni.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—J. GOYENA, Oficial Mayor. s22-vn21

Resguardo de la Capital Por el presente se llama por el término de treinta dias al que se considere con derecho á una de vino marca G. M. Núm. 804, entrada en la ribera frente á la recoleta; previniéndose que si vencido dicho término, no se presentace nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires Pctubre 9 de 1885.—*Florencio Roboredo.* o19 vn17

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de cinco pesos, en estricta conformidad con el plano, especificaciones y presupuesto respectivo, que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de dicho Departamento (Florida núm. 6) en la Capital y en el Juzgado de Seccion de Mendoza.

Deberán indicarse los precios unitarios de cada clase de obras y el costo total de las mismas, el que á los efectos del depósito establecido en el artículo 10 de la ley de obras públicas se fija en pesos 4,917 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. o15-v30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una bolsa encerada con el nombre **T. Gefsen** que ha sido encontrada en el rio y la cual contiene los artículos que á continuacion se espresan, previniéndose que vencido en dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dichos artículos son:

7 (siete) camisetas, 3 (tres) calzoncillos, 5 (cinco) pañuelos, 1 (una) camisa, 2 (dos) sacos, 2 (dos pantalones, 1 (una) tohalla), 2 (dos frazadas, 1 (un) par zapatos, 1 (un) bulto con útiles de coser ropa, 1 (una) cartera de bolsillo con varios papeles y dos retratos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. o19 vn17

VASELINA PURA

El remedio mas valioso que se conoce para heridas, quemaduras, lastimaduras, contusiones, etc., etc.

POMADA VASELINA—El mas puro y elegante artículo para preservar el pelo que hasta ahora se haya probado.

COLDCREAM DE VASELINA—Refresca toda irritacion cutánea y conserva el cútis blanco, suave y liso.

HIELO ALCANFORADO DE VASELINA—Para los labios, ronchas é irritacion local.

J. A. BENNET

195 — FLORIDA — 195

CIGARRILLOS DE LANCELOT

PARA EL ASMA

Con tragarse el humo de uno de estos cigarrillos se obtendrá alivio inmediato, aun en los ataques mas fuertes.

J. A. BENNET

195 — FLORIDA — 195

o21 n30.

EL Dr EMILIO VILLAFAÑE

Ha abierto su Estudio de Abogado en la calle de Piedad núm. 105. o21 vn 20.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.15

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.
o15 perm. La Administracion.

CAFÉS TORRADOS

Cafés por excelencia
A. SAINT—515, ARTES 515
NO DESCUIDARSE DE LAS NUMEROSAS IMITACIONES
Exijir: **EL ÁGUILA**

ol per.

BANCO NACIONAL

Por resolucion del Directorio desde el dia 20 del corriente mes se empezará á pagar un dividendo provisorio de seis por ciento.
Se previene que debiendo abonarse dicho dividendo sobre las nuevas acciones á moneda nacional, los accionistas que aún no hubiesen cangeado sus antiguos títulos, deberán presentarlos con anticipacion.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1885.
M. A. Maxwell, Secretario.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 de Agosto 1880 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.
PREMIO MAYOR: pesos 10,000 oro
Con 75 °/° en suertes—El billete vale 2 1/2 pesos oro
Se juega en Buenos Aires en su Administracion Buen Orden **39**, por el perfeccionado sistema de Fichet,
EL DE OCTUBRE
El sorteo empieza á las 11 a. m.
Devoluciones hasta las 10 y 45 a. m.
oj-d31 *El Administrador.*

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ol perm.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOS SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD EN GRABADOS DE RETRATOS
Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre. Se hacen clichés de todas clases. Gran surtido de tarjetas. Impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc.
140—Calle Piedad—140
BUENOS AIRES
ol-perm.

LOTERIA DE MENDOZA

PARA EL MARTES 27 DE OCTUBRE Á LAS 11 A. M.
40,000--PREMIO MAYOR--40,000
Pesos moneda nacional
10 pesos m|n premio menor
A 2 PESOS M. N. EL QUINTO
JUEGAN 12 MILLARES SOLAMENTE
HAY 30 SUERTES DE PIZARRA
Y 40 APROXIMACIONES
NOTA--La empresa no transfiere bajo pretexto alguno el dia fijado para sus sorteos.
Arteaga y Cª.
42—RECONQUISTA—42
o14 v27

COMISARIA

General de Guerra

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el 30 del corrientes.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1885.
o16 v31 *El Habilitado.*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPÓSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
ol°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000....................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias......................	2	«
Id id id á 90 dias..........................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente.............	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
ol-perm.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia!
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
ol perm.

A. AMARE

GRAN SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS
273, VICTORIA—CASA DE CONFIANZA—VICTORIA, 277
BUENOS AIRES
—0:0—
ESPLÉNDIDO SURTIDO
Sacos de seda y de lustrina desde el precio de 4 nacionales, guarda-polvos de seda al ínfimo valor de 8 nacionales arriba.
Verdadera novedad—Ricos sacos de pura lana, elegantemente confeccionados, para la estacion, cuyo valor es de 5 pesos nacionales.
Especialidad de la casa—Precios sin competencia—Trajes de saco, de jaquet, de levita y de frac, hechos y medida.
Haute nouveauté—Surtido el mas especial y completo en casimires franceses, ingleses y alemanes.
Perfeccion y prontitud—Trajes de medida se confeccionan en 24 horas.
Para persuadirse de nuestra afirmacion, pasar por la
SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS
273--Calle Victoria--277
o13 vn12

BANCO NACIONAL

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas, que de acuerdo con resoluciones vigentes, el pago de las cuatro cuotas pendientes de DIEZ PESOS FUERTES cada una, ó su equivalente en moneda nacional, deberá efectuarse en el órden siguiente:

La 1ª	del 1° al 5 de Setiembre	de 1885
La 2ª	del 1° al 5 de Diciembre	de 1885
La 3ª	del 1° al 5 de Marzo	de 1886
La 4ª	del 1° al 5 de Junio	de 1886

Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta treinta dias despues, pagando el interés de uno por ciento mensual, y si al espirar ese plazo, no hubiesen satisfecho las cuotas, perderán ya las pagadas, quedando caducadas «ipso facto» sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de 12 de Octubre de 1882.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—M. A. MAXWELL—Secretario. ol

VAPORES

NAVEGACION GENERAL ITALIANA

Sociedad Reunida—Florio y Rubattino
LÍNEA POSTAL ENTRE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Capital.................. 100.000,000 de francos
EL ESPLÉNDIDO VAPOR
SIRIO
Saldrá el 25 de Octubre para Génova, Nápoles y escalas.—Precios de pasajes: 1ª clase 150 pesos m|n oro; 2ª id 120 id; 3ª 50 id —Agente: LAVARELLO y Cª.—Calle Reconquista 75.
N. S.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia, al precio de 40 pesos m|n oro; suma que se devolverá no efectuándose el viaje. ol-perm.

REMATES

TALLAFERRO Y SANCHEZ

JUDICIAL

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE VICTORIA
ESQUINA Á SAN JOSÉ
Numerada por Victoria 594 al 600 y por San José números 47, 49, 51, 55, 65 y 67
EDIFICADA A LA MODERNA
SOBRE UN HERMOSO TERRENO
17 1|2 VARAS DE FRENTE Á VICTORIA
POR 56 VARAS DE FRENTE Y FONDO Á SAN JOSÉ
Esta propiedad está dividida del modo siguiente:

La planta alta de la casa calle Victoria núm. 600—14 habitaciones, grandes salones, magnífico comedor, gran escalera de rico mármol, cielo-rasos de yeso con espléndidos artesonados, patios y galerias cubiertos de cristal, puertas y persianas de cedro, oficinas, etc.
Planta baja—Grandes almacenes á la calle con sus oficinas correspondientes; en la esquina en la parte baja: 4 hermosas habitaciones.
Casa calle San José núm. 55—Se compone de 11 hermosas y cómodas habitaciones, todas con cielo-rasos de yeso, pisos de madera, puertas de cedro, oficinas, etc.
Casas bajas calle San José 65 al 67—Compuesta cada una de 7 piezas, cocina, letrina, etc., etc.; todas las piezas cielo-rasos de yeso, pisos de madera, pátios de mármol, gas, aguas corrientes, y demás.
En todas las casas hay algibes.
Todo el edificio consta de 60 hermosas habitaciones edificadas á todo costo, con zócalos de rica madera de mas de 1 metro de altura.
La ubicacion de esta finca es inmejorable, dista 60 varas de la Plaza Lorea, 50 del Mercado Modelo y 80 del Gran Boulevard de Mayo próximo á realizarse.

Orden del Sr. Juez de Comercio
Dr. D. GABRIEL LARSEN DEL CASTAÑO

BASE ÍNFIMA
83,000 PS. M. N.
DE CURSO LEGAL
TODAS LAS CASAS EN UN SOLO LOTE
La gran propiedad
Puede y debe producir mas de mil ps. m|n
VENTA AD CORPUS
Títulos perfectos
EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE
A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado, esta espléndida propiedad, cuyo detalle seria muy largo si se fuese á publicar minuciosamente, haciendo resaltar sus comodidades, solidez y ventajas de construccion, etc.
Los señores capitalistas deben visitarla para apreciar el mérito de la gran finca y poder colocar su dinero de una manera ventajosa; ¡aprovechando esta ocasion que reputamos única. o22 vn12

VICENTE HOYO Y Cª.

EN LAS
LOMAS DE ZAMORA
¡DE UNA CASA-QUINTA!

Perteneciente á la testamentaría del Dr. D. Manuel Ponce y órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, á 12 cuadras al Norte de la plaza del Pueblo.
ESPLENDIDO EDIFICIO DE DOS CUERPOS
Galpones, caballerizas, etc.
Tasacion pesos 2,300 moneda nacional
Base 2|3 partes, pesos 1533 con 34 centavos m|n.
EL DOMINGO 1° de Noviembre á la 1 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado, esta espléndida casa-quinta, la que tiene un terreno compuesto de 112 metros 580 mils. (130 varas) á los costados Este y Oeste por 174 metros 66 mils. (200 varas) al Norte y 149 metros 999 mils. (163 varas 21 cents.) por el costado Sud; linda por el Norte calle en medio con D. I. Portela, por el Sud y Este con D. Juan Videla y por el Oeste con Castellanos, y se halla dividida en dos cuerpos del modo siguiente:
CUERPO PRINCIPAL—Tiene 7 piezas de material, piso de tabla, 6 ventanas en los frentes con reja de fierro, 2 corredores con techo teja y piso baldosa, tirantes de fierro, sótano, chimenea en el comedor, todo rebocado en cal de primer órden, blanqueo y pinturas al fresco.
SEGUNDO CUERPO—Tiene 2 piezas, 1 gran galpon, 1 cocina, 2 letrinas, 1 caballeriza, 1 cochera, todo en material y techo de teja. A mas 2 pozos con brocal de material, cercos de alambre y postes de ñandubay, 2 grandes portones con pilares material y puertas de fierro y madera, arboleda de duraznos y de adorno.
TÍTULOS Á SATISFACCION DEL COMPRADOR
Para ver las tasaciones, etc. á la oficina del Secretario Raggio, Cabildo, y mas detalles á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

FRANCISCO WRIGHT

DE CINCO LEGUAS DE CAMPO
EN CÓRDOBA

Departamento de Rio IV, pedanía de Achiras, tasadas en 25,000 pesos m|n; rebaja de un 25 o|o. Base de venta 12,500 pesos m|n. El dia 7 de Noviembre de 1885, á las 2 de la tarde.
El remate tendrá lugar en la casa de remate de los señores Guillermo Gowland y Ca., calle de Bolivar núm. 7.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que en la ejecucion seguida por los Sres. Ocampo, Sackman y Cª contra el Dr. D. José Marcelino Lagos, ha sido nombrado el martillero D. Francisco Wright para vender en público remate el dia 7 *de Noviembre de 1885 á las dos de la tarde*, un campo de propiedad de aquel, situado en el Departamento de Rio 4°, Pedanía de Achiras, Provincia de Córdoba, en el paraje denominado «La Cruz de San Antonio» á tres leguas al Sud-Este de la Estacion Sampacho del ferro-carril nacional Andino. El puesto denominado «La Cruz de San Antonio» dista de la referida estacion y en la misma direccion, *seis leguas* mas ó ménos, y de la Villa de Achiras *treinta cuadras*. La superficie del campo es de cinco leguas mas ó ménos, de forma irregular, terreno de buena calidad y pastos fuertes. El arroyo de la Cruz nace y termina en el mismo campo, tiene una acequia, la que saliendo del arroyo mencionado como veinte cuadras arroyo arriba del paso de la Cruz, riega una superficie de diez cuadras, pudiendo regarse de 50 á 60 cuadras mediante los trabajos de nivelacion correspondiente. El curso del arroyo de la Cruz es de poniente á naciente con un poco de inclinacion al Sud. En el estremo Este del campo existe la laguna denominada «Seca», de agua dulce, en abundancia y permanente. Tiene un potrero de 30 á 40 cuadras cercado de zanja de 1 1/2 varas de ancho, un corral de 50 varas por costado de tapia, uno id id de cinco varas cuadradas, una pieza de ladril o crudo de punta de 10 varas por 4 de ancho con tirantes de álamos y techo de paja, otra pieza de media agua, tres corrales de piedra, uno de 20 x 30 y los otros dos de veinte varas cuadradas mas ó menos. Tiene otra habitacion independiente de las primeras, una casita de adobe crudo y madera de 7x4 con techo de paja y un corral de tapia en regular estado. Hay una cantidad de piedras al as de la tierra para trabajar corrales, casas ú otras obras sin costo alguno.
Existen barrancas espaciosas en todo el curso del arroyo que corre por medio del campo, que sirven para resguardo de las haciendas en el invierno. Este campo ha sido tasado en 25,000 pesos m|n., y con la rebaja del 25 o|o que se ha ordenado hacer ahora, tendrá de base para la venta sus dos terceras partes, que importan 12,500 pesos m|n.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1885.—JOAQUIN REYNOSO, Secretario.
NOTA—El comprador sin escepcion alguna, depositará al firmar el boleto 800 pesos m|n. y por cualquier otro dato á la Secretaría del señor Reynoso en el Tribunal de Comercio ó al, Escritorio número 32 en el Pasage de Roverano. o22 vn7

JOSÉ ALCOBENDAS Y Cª.

JUDICIAL
CALLE DE BELGRANO 831, EN EL GRAN BOULEVARD
Lo mas alto de esta espléndida calle y rodeada de manígnificos edificios, con tramway de ida y vuelta á la puerta, á 3 cuadras
DEL GRAN TEATEO NACIONAL
TASACION 6,000 pesos moneda nacional
Base pesos 4,000 m/n.
AD-CORPUS

El 27 de Octubre á las cuatro p. m., remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y perteneciente á la testamentaría de Dª. María de los Santos Aldao y Villar, la fidca indicado, la que se compone de 8 varas 90 cent. de frente al Sud por 50 varas de fondo al Norte, con 9 piezas, letrina, pozo, el 1er. patio con piedra artificial, vereda á la calle de 5 varas de ancho de piedra y empedrado en la calle. Títulos garantidos. Por mas datos á la Secretaría del Dr. Molinas. o13-v25

ADOLFO BULLRICH Y C.ª

JUDICIAL
DEL RESTO DE LA PINTORESCA CHACRA
SOBRE LAS BARRANCAS
DE SAN ISIDRO
Estacion Martinez
Ferro-carril del Norte
Perteneciente á la testamentaria
DE Da. DOLORES REYNOSO DE PACHECO
Retasados con 50 por ciento, mas el 25 por ciento de rebaja. En nuestra casa, Alsina 78, el viérnes 20 de Noviembre á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Martin Bustos y pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Reynoso de Pacheco.
El resto de la propiedad que arriba se menciona, dividida en 9 lotes, á saber:
LOTE Núm. 11 y 12—Compuesto cada uno de 85 metros de frente al Sud-Oeste sobre la vía del ferro-carril del Norte por 350 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado cada uno á razon de ps. 900, lo que hace ps. 2,700.
Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 264 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y 320 mets. 50 centímetros en el otro, que linda con D. Francisco Ansaldo, y en el costado S. O. 346 metros tasados en ps. 2640.
Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 346 mets. en su costado S. O., tasado en ps. 2194.
Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en ps. 2505.
LOTE Núm. 32—246 metros de frente S. E. sobre una calle que los separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 342 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en ps. 1845.
LOTE Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los erederos de D. Pablo Nouguier por 341 metros en un costado y 340 metro en el otro tatado en $ 1845.
LOTE Núm. 34—337 metros de frente al S. O. sobre un camino por 243 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y en el otro 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros tasado en $ 2275.
Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribania del señor Dario Beccar, y por mas datos á nuestro Escritorio Alsina 78, y el espediente testamentario al escribano señor don Federico Molina, en el Cabildo. o19|vn20

GUILLERMO GOWLAND

JUDICIAL
ESPLÉNDIDA PROPIEDAD
AD CORPUS
BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 865
ENTRE SARANDI Y RINCON
TASACION Y BASE PARA LA VENTA
PESOS 5,000 M. N.
8 1|2 varas de frente por 40 de fondo
EL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE
A las 4 en punto de la tarde

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, pasando la base arriba estipulada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á los menores Lopez Cabrera, esta importante y bien situada propiedad á dos cuadras del boulevard Entre-Rios y del gran mercado Independencia, compuesto su terreno de 8 1|2 varas de frente por 40 de fondo, con 8 buenas piezas, pisos de madera, cielo-rasos de yeso, parral, pozo, algibe, 3 patíos, letrina y demás oficinas, actualmente alquilada en pesos 1500 m|c.
Por mas informes á la escribania de Saturnino García.
El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.
s24-n1

GREGORIO CRISTAL

JUDICIAL
De una magnífica propiedad de 10 varas de frente por 17 de fondo, situada en la calle Méjico 830, edificada á la moderna, á media cuadra del gran boulevard Entre-Rios, con tramway á la puertas. Tasada en 4,000 pesos m/n; base para la venta 2/3 partes 3,000 pesos m/n.

EL DOMINGO 1° de Noviembre del corriente año á las 4 p. m., procederé á la venta de la propiedad arriba indicada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de doña Angela Merlo de Sívori y para dividir el condominio. Compuesta de 6 piezas, 1 despensa, cocina, letrina, algibe, maderas duras, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas de cedro y brocal de mármol, parral con sarso de hierro y demás comodidades, edificio completamente moderno.
Títulos perfectos. Por informes al rematador, Rivadavia 81, ó sea la oficina del Dr. Reynal O'Conor.
s30-n1

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL
EL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE A LAS 5 p. m.

De una linda casa, calle de Córdoba 312

Esta linda casa es á la moderna, sólidamente construida, tiene 4 lindas piezas, cuarto de baño, pieza de servicio, cocina, escalera de fierro, pisos de baldosa en en los patios y cocina y de madera en las habitaciones, muros en cal, techos de azotea, cielo raso y yeso, puertas y ventanas de cedro, con marcos en todas las puertas, umbrales de mármol, letrinas, algibe, etc. etc.

Terreno 6 metro 42 centímetros por 26 cent. fondo
BASE DE VENTA

Pesos 6,000 moneda nacional

Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Mámaso Fausto Millan, estos autos tramitan por la oficina del Dr. Casabal en Cabildo ó por datos al rematador, Perú 141, á las 3.
o13-vn15

NATAL T. DE TORRES
JUDICIAL

Propiedad central, tasacion bajísima, calle Córdoba 314, casi flamante, 8 metros 35 cent. de frente al Norte, por 61 metros 44 cent de fondo al Sud, con un martillo á su favor á los 26 metros, ensanchando hasta 14 mts. 75 cent., que es su contra frente. Por órden del Sr. Juez Dr. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaría de Dámaso F. Millan y separacion de condominio con coherederos. Tasacion $ 14,000 m/n., base de venta 2/3 partes $ 9,333 32 m/n., vale mucho mas,

El Sábado 20 de Noviembre á las 5 p. m. procederé á la venta de dicha propiedad central, con la base bajísima arriba indicada, compuesta de 8 habitaciones todo en cal y maderas duras, cuarto de baño, cocina y demás oficinas, cielos-rasos de yeso, puertas y ventanas exteriores de cedro, patios embaldosados, vestíbulo de mosáicos, jardin, zarzos de hierro, etc. etc.; en una palabra, una casa en perfecto estado, y que se ha construido sin economía consultando al mismo tiempo el buen confort.

Títulos de primer órden, revisarse en la escribania del Sr. Casabal en Cabildo, y por otros informes á mi escritorio San Martin 73.

NOTA.—Al firmar el boleto de compra, abonará el comprador como garantia 1.000 ps. m/n. o22-vn20.

H. BAIZAN
COLOSAL REMATE
AL NORTE
BARRIO ARISTOCRATICO
Atestado de magníficos edificios
EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE
Á LAS 4 DE LA TARDE

Embanderamiento, música, sandwichs, masitas, rico nebiolo, y quemazon de SESENTA LOTES de terrenos espléndidos, al alcance del mas insignificante atorrante.

Los hermosos terrenos que componen esta gran liquidacion, se hallan rodeados por los espléndidos boulevards de Gallo y Bustamante, hallándose el primero en vísperas de ser adoquinado y recorrido por una vía de tramway del señor Lacroze, tambien lo circunvalan las no menos importantes calles de Beruti y Juncal, y solo distante 20 pasos de la real y Avenida de Santa-Fé, acerca de la cual todo lo que se puede decir será poco en cuanto á concurrida y lujosa en su edificacion; es á esas inmediaciones donde cada lote de terreno es un palco de avant-scene; así es que el mas exijente de los compradores va á ver llenados sus deseos, adquiriendo un pedazo de estos terrenos que necesitan como única edificacion un banco ó una silla para constituir la alegría y porvenir de una familia.

Es público y notorio y de voz y fama que dentro de breves dias comenzarán á expropiar las manzanas por donde pasará el Boulevard Central, pues nadie ignora que el producido de esa expropiacion, se empleará en terrenos como estos, que hoy se pueden comprar á 2 y entonces verderlos á 4.

Por mas datos y planos, al rematador, Victoria 31, oficina 22, altos, o8-v25

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y cinco redondos mensuales en la segunda, á saber:

1ª. Línea—Azul á Coronel Pringles.
2ª. id—Azul a Coronel Suarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerías durante un año entre Campana, Exaltacion de la Cruz y Lujan, haciendo un viaje redondo diariamente entre Campana y Exaltacion de la Cruz y tres semanales entre este último punto y Lujan.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores y Mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Corrientes y Barranquera (por vapor), y entre este último punto y Resistencia por Mensagerías.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 19 de Noviembre á las 3 p m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente, uno por mensajería y el otro por correos á caballo, entre la Estacion General Rodriguez (F. C. del O.) y el pueblo del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 6 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o8-vn6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas, entre:

1ª línea—(por Mensagerías) Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.
2ª línea—(por correos á caballo) Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 14 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General o16-vn14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales en las líneas 1ª y 2ª, seis en la 3ª y cinco en la 4ª, en la forma siguiente:

1ª línea—(Por mensagerias) de Arroyo Corto á Carhué.
1ª línea—(id id) de 1ª id á Guaminí.
3ª línea—(id id) de Guaminí á Carhué.
4ª línea—(Correos á caballos) de Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en invierno y siete en verano, entre Maipú, Tuyú y Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre: La Rioja, Chilecito, Famatina, Puesto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Rioja, el dia 26 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. s27-o26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías correos durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre: Rosario, Sauce, Cerrillo, El Hinojo y la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé, el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. s28-o27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.

1ª línea—De Uruguay á Rosario del Tala y Nogoyá.
2ª línea—De Gualeguaychú al Uruguay.
3ª línea—De Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o4-vn2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o5-vn3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Santa-Fé y Paraná.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Paraná el dia 4 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o6-vn4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por carruajes durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios para dicho transporte, entre la Administracion de Correos de San Luis y la Estacion del ferro-carril de la misma ciudad.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Luis el dia 13 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o15 vn13

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman, entre:

1ª línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilciao y la Constancia y terminando en Copacabona pasando por Lóndres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2ª línea—De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion y continuando á Andalgalá por la Constancia y Pilciao y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

Todo proponente deberá tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada en las oficinas de Correos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o14-vn12

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Doctor Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **don Daniel Arana**, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos, señores Tailaferro y Sanchez el dia diez de Noviembre próximo á las 4 de la tarde, de las siguientes propiedades situadas en esta Capital en la calle de la Victoria números quinientos noventa y cuatro á seiscientos, y calle de San José números cuarenta y cinco á cincuenta y cinco, y sesenta y tres á sesenta y nueve. La venta de estas fincas se hará en un solo lote con la base de ochenta y tres mil pesos m/n. Ad-corpus. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe, por mas detalles, donde se encuentran las tasaciones—Buenos Aires, Octubre 20 de 1885—ADOLFO CORDERO, Secretario, oficina Cabildo 2º patio. o22 v n12

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. **Maria Dolores Azamor** y á sus herederos, que D. Juan Estévan Escurra se ha presentado por el Juzgado á su cargo por intermedio de la Secretaria del insfrascripto, solicitando se le dé testimonio de la escritura de un terreno situado en la calle de Santa-Fé (Parroquia de Balvanera), cuya escritura fué otorgada por ante el Escribano D. Marcos Leonardo Agrelo en el año 1858, y se halla al f. 432 del protócolo de dicho año.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1885—*J. M. Casabal.* o18 vn1.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. **Amalia Bestoletti y D. José Colombo,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Setiembre 29 de 1885—Por el Secretario Narciso Iñarra, *Manuel Lacasa.* o17 n16.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustin, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Teresa Gonzalez,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.—ANTONIO LODOLA, Cabildo. s29-vo28

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores á los bienes fincados por fallecimiento de **don Dionisio y don Juan Welches,** para que dentro del espresado término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los autos en que se hace este llamado son los caratulados: «Vivas de Yeannoteguy, doña Cayetana, sobre subsanacion de un título».—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—J. M. CASABAL. o11-vn9

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente, y por el término de quince dias á **don Sinforiano Alcorta,** la resolucion recaida en el incidente sobre la calificacion de la quiebra de la razon social Facundo Flores y Cª. cuyo tenor es el siguiente: Traslado al Síndico, al fallido y vista al Agente Fiscal; y autos, corriendo este incidente por cuerda separada. —*Gabriel Lársen del Castaño.*—Ante mí: *Joaquin Reynoso.*—Al mismo tiempo se le hace saber al espresado Alcorta que si no contesta el traslado de la calificacion de su quiebra dentro del término legal se le dará por contestado en su rebeldía.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885.—JOAQUIN REYNOSO, Secretario. o10-v25

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Agustin Valerga,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.—JULIAN GELLY, Secretario. s27-vo26

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Zermira Rodriguez,** para que comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus seciones en forma y bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885.—ANGEL E. RAGGIO. o12-vn10

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Pedro José Cortes,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, interinamente á cargo de la Secretaría del Dr. Reynal O'Connor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Octubre 6 de 1885. —ANGEL E. RAGGIO, Cabildo. o11-n9

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de **doña Juana Casanova Moure,** para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.—J. M. CASABAL. o3-n1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cándido Silva,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1885.—JULIAN GELLY, Secretario. o6-n4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Aristides Coria,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.—JULIAN GELLY, Secretario. o7-vn5

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de **don Archivaldo Williamson,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1885. — MANUEL LACASA Secretario. o3-n1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Guidone de Elefante,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1885. —F. MOLINA. o3-n1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Julio Piazzia,** á fin de que, sea como herederedos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, baj apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1885.—MANUEL LACASA, Secretario. o2-v31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Roque B. Larguia,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1885.—MANUEL LACASA, Secretario. s27-o26

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Roffo,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—ANTONIO LODOLA, Cabildo. o15-n13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Rómulo Risso y Escarranea,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—ABEL MIRANDA. o14-n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de **D. José C. Rebol,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1885. — JULIAN GELLY, Secretario. s20-vv23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Urioste,** á fin de de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—ANTONIO LODOLA, Cabildo. o16-n14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Santiago Serna,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1885. o16-n14

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Manuela Carballido de Lezama, de Don José Ramon, de D. Salustiano y don Dalmiro Lezama,** para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1885.—J. M. CASABAL. o16-n14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lino Piñero,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, bajo el mismo apercibimiento se cita por igual término á don GUILLERMO GREE á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaría de D. Lino Piñero.—Buenos Aires, Setiembre de 1885.—ANTONIO LÓDOLA. s22-vn21